

Acordado el establecimiento de una Estafeta a cargo de personal técnico del Cuerpo en Agramunt (Lérida) y resultando innecesario el funcionamiento de la Cartería actualmente creada en dicho punto.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que cuando comience a funcionar la Estafeta de que se trata se lleve a efecto la supresión de la expresada Cartería de Agramunt, con la retribución de 1.916,25 pesetas anuales.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1936.—Por delegación, *B. Giner de los Ríos*.

* * *

Vista la propuesta formulada por la Administración principal de Correos de Cáceres en el sentido de que se sustituyan las actuales conducciones del correo en automóvil entre Jarandilla y la estación férrea de Oropesa y entre Candeleda y la citada estación del ferrocarril por otro servicio de conducción de la correspondencia también en automóvil entre la repetida estación férrea de Oropesa (Toledo) y la Oficina del Ramo en Jarandilla (Cáceres); vistos asimismo los informes, favorables a la reforma, emitidos por las Administraciones principales de Correos de Avila y Toledo y por la Inspección general del Servicio, y teniendo en cuenta las ventajas que habrá de reportar la mencionada reforma desde el punto de vista de las necesidades y conveniencias postales y por lo que respecta a las ventajas económicas que de la misma han de resultar.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que se lleve a cabo en las provincias de Cáceres, Avila y Toledo la siguiente reforma de los servicios de conducciones:

Primer. Suprimir las conducciones del correo en automóvil de Jarandilla a Losar de la Vera, Viandar de la Vera, Talaveruela, Valverde, Villanueva de la Vera, Madrigal de la Vera, Ventas de San Julián y estación férrea de Oropesa y la de Candeleda (Avila) a la expresada estación férrea de Oropesa (Toledo), contratadas las dos mediante pública subasta, la primera, en la cantidad anual de 8.490 pesetas, y la segunda, por la suma de 8.700 pesetas anuales.

Segundo. Crear en sustitución de las anteriores suprimidas otra conducción del correo también en automóvil entre la estación férrea de Oropesa (Toledo) y Candeleda (Avila), Madrigal de la Vera, Villanueva de la Vera, Valverde, Talaveruela, Viandar de la Vera, Losar de la Vera y Jarandilla (Cá-

ceres), con 74 kilómetros de recorrido en un solo sentido; y

Tercero. Que se anuncie y celebre pública subasta para contratar el servicio de esta nueva conducción bajo el tipo máximo anual de 13.826,16 pesetas; debiendo verificarse la licitación con arreglo a lo que prescribe el párrafo primero del art. 1º del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del adjunto pliego.

Asimismo he dispuesto que cuando comience a funcionar esta nueva conducción del correo se lleve a efecto en los servicios rurales de la provincia de Toledo la reforma que sigue:

a) Establecimiento de un Peatón conductor de la correspondencia de Oropesa a Ventas de San Julián y viceversa, con un recorrido diario en un solo sentido de 14 kilómetros y con la retribución anual de 2.100 pesetas; y

b) Rebajar a 547,50 pesetas anuales la retribución de 1.095 que en la actualidad tiene asignada el Cartero rural de Ventas de San Julián, quien quedará relevado de la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, y lo hará, en cambio, del Peatón que se crea, siguiendo obligado a prestar dos horas diarias de servicio de Cartería.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 8 de mayo de 1936.—Por delegación, *B. Giner de los Ríos*.

* * *

Vista la instancia promovida por el Cartero-Peatón de Lanciego, en solicitud de que le sea aumentado su haber en relación con el recorrido que verifica, y como quiera que la Administración principal de Alava y la Inspección provincial informan tal petición en sentido favorable y proponen se incremente el haber del Agente de que se trata en lo que corresponde a 1,5 kilómetros más, que verifica,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien elevar a 1.848,75 pesetas anuales la retribución de 1.623,75 que en la actualidad tiene asignada el Cartero-Peatón de Lanciego, el cual continuará con las mismas obligaciones de recibir y entregar en Assa al paso de la conducción La Guardia-Logroño y servir a Viñaspré (10,5 kilómetros y una hora de Cartería), que en la actualidad tiene.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1936.—Por delegación, *B. Giner de los Ríos*.